DICTAMEN U.O.C. Nº 41/2020

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 374.331

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Isrrael Rodríguez, Departamento de Patrimonio del SNPP, por Memorándum N° 049/2020 de fecha 29 de junio de 2020, por el cual solicita el llamado de alquiler del local para el Deposito del SNPP y la Carta de Oferta presentada por LA HORTENSIA Import & Export. – Alquiler de Inmuebles con RUC N° 80032620-2.----------

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia Económica por lo cual se da curso al pedido de Locación de Inmueble para el DEPOSITO DEL SNPP.----------

Que, según lo manifestado, es necesario el inicio del proceso de Contratación "Locación de Inmueble Determinado para el **"ALQUILER DE DEPOSITO DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 374.331.**----------

Que, en consideración del Artículo 4º "Principios generales" de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado de inmuebles que cuenten con la infraestructura e instalaciones necesarias para los fines requeridos.----------

Que, para tener una mayor participación se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".----------

Que, el alquiler del local para el **"ALQUILER DE DEPOSITO DEL SNPP**, está basado en los siguientes fundamentos: ----------

a) Según Memorándum M.D.A. 238/2020 de la Dirección Administrativa y el Memorándum de la Dirección de Patrimonio N° 049 /2020, en donde solicita de suma urgencia el alquiler de un depósito de como mínimo 360 m2 de techo de preferencia en zonas cercanas a la sede central del SNPP. Hemos realizado el análisis de que el mismo a más de ser un tinglado totalmente cerrado de como mínimo 360 m2 deberá

ser de fácil acceso de preferencia sobre calle empedrada y contar con portón de entrada para camiones, vallado perimetral, cámaras de vigilancia y seguridad, detectores de incendio, servicios básicos de agua, luz y también un sector adecuado para las oficinas administrativas.----------

La búsqueda de posibles Depósitos con las características para satisfacer la necesidad de la Institución en zonas como Santísima Trinidad, Mariano Roque Alonso, Luque y Fernando de la Mora ha dejado como costo mensual referencial la suma en promedio de Gs. 15.000.000, debiendo tenerse en cuenta que en toda locación se estipula también una garantía de cómo mínimo el valor de un mes de alquiler.

Por lo fundamentado en el memorando D.Patr. 049/2020 dicha locación deberá ser determinada. Y el plazo estipulado será de 12 meses a partir de la firma del contrato, pudiendo la misma ser renovada en los términos que dicta la Ley 2051/03 con sus modificaciones y reglamentaciones.

b) El alquiler sería por el plazo inicial de 12 (doce) meses de alquiler más 1 (un) mes de garantía, desde la firma del Contrato.----------

c) La vigencia establecida para el contrato de locación (12 meses), está dentro de lo fijado por el Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 1494/2018, que establece el periodo máximo de 3 años. ----------

d) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características para dicha localidad. ----------

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles.----------

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el **"ALQUILER DE DEPOSITO DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 374.331**, salvo mejor parecer.----------

Asunción, 19 de agosto de 2020.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)